





CIRCULAR 42/2024

En Bilbao, a 16 de abril de 2024

MEC 2024

El próximo 23 de abril de 2024 está prevista su publicación en BOPV.

A continuación, trasladamos un resumen del programa para este año 2024.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

Las inversiones para realizar mejoras en el establecimiento, tanto en materia informática como en obras de local.

- 1. **Línea Informática** → 1000€ netos (inversión mínima)
 - 1. Ordenador
 - 2. Programas informáticos
 - 3. TPV
 - 4. Página web
 - 5. Ticket Bai...
- 2. **K Línea "local"** → 3000€ netos (Inversión mínima)
 - 1. Obras de albañilería
 - 2. Suelos
 - 3. Techos
 - 4. Pintar paredes
 - 5. Iluminación
 - 6. Rótulos comerciales
 - 7. Mobiliario
 - 8. Vitrinas
 - 9. Estanterías
 - 10. Expositores
 - 11. Maquinaria estética (celulitis, laser, indiba, etc)
- Fecha de presentación de solicitudes: 24 de abril al 30 de septiembre de 2024 o hasta el agotamiento de crédito al que se le dará la publicidad precisa.
- <u>Periodo de inversiones subvencionables</u>: 1 de octubre de 2023, hasta la finalización de la convocatoria actual, el 30 de septiembre de 2024.
- Entidades beneficiarias: Personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas.
- **IAES admitidos**: Comercio minorista y determinados servicios relacionados con la actividad comercial, según listado. Se mantienen los mismos epígrafes que el año 2023.





PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN:

<u>Hasta</u> **10.000€** por establecimiento comercial.

40% de la inversión subvencionable. Pudiendo llegar hasta el 52%

Importe máximo 10.000 euros.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.